

**MONTE PATRIA, 03 de Noviembre de 2015**

**VISTOS :**

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**CONSIDERANDO**

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 69 del 28/10/2015 de la Sra. Cecilia Pizarro Díaz, Profesora Encargada de la Escuela Marcela Paz de El Tome Alto.



1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Sra. **CECILIA PIZARRO DIAZ, RUT [REDACTED], Profesora Encargada de la Escuela Marcela Paz de El Tome Alto**, el que será utilizado para adquisición de alimentación (colaciones saludables), movilización, material didáctico, material de oficina, máquinas de medición y otros inherentes a la Actividad Clase Magistral, a realizarse el 19 de Noviembre de 2015, enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional en mención, inserta en el Área: Gestión del Currículum, Dimensión: Gestión Pedagógica, Acción: Instalación de un sistema de comunicación y difusión de prácticas pedagógicas exitosas.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 200.000.-** (Doscientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

**A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

WGZ/MBC/bal



**ALCALDE**